

Como funcionarios técnicos:

Titular: Don Diego Ros de Oliver.
Suplente: Don Salvador Martínez-Moya Ros.

Secretario:

Titular: Don Matías Tárraga Fernández.
Suplente: Don José Carrión López.

Tercero.—Dado el número de opositores —dos— no se celebra sorteo de actuación.

Cuarto.—Se convoca a los aspirantes admitidos para la práctica del primer ejercicio, a las diez horas del día veinticinco del próximo mes de abril, en la Casa Consistorial de San Javier.

San Javier, 11 de febrero de 1977.—El Alcalde.—1.521-E.

4851 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Abogado del Servicio Jurídico Municipal.

Verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de este concurso-oposición, ha dado el siguiente resultado:

1. D. José Andrés Suárez Manteca.
2. D. Luis Larrea Marcos.
3. D. José Víctor Macías Pérez.
4. D. Vicente Solaz Cases.
5. D. José Hernández Corredor.
6. D. Rafael Villanova Carretero.
7. D.^a Pilar Valls Ferrer.
8. D. Luis Cardona Soriano.
9. D. Vicente Ferris Santés.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Ramón Izquierdo.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Luis Vives Berenguer, Teniente de Alcalde.

Secretario titular: Ilustrísimo señor don Rafael A. Arnanz Delgado, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Eugenio Cobos Guallart, Oficial Mayor de la Corporación.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín y don Francisco Agustí Agustí, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Gitrama González y don José Luis Martínez Morales, representantes titular y suplente del Profesorado Oficial del Estado.

Don Miguel Mira Ribera y don Guzmán Guía Calvo, representantes titular y suplente del ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Don Ramón Níguez Níguez, Abogado Jefe del Servicio Jurídico Municipal, como titular, y don Néstor Gabriel Ramírez Gómez, Abogado del Servicio Jurídico Municipal, como suplente.

Este Tribunal ha acordado señalar la fecha del 23 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, y en estas Casas Consistoriales, para la ampliación oral de las Memorias presentadas por los aspirantes y, en su caso, defenderlas de las objeciones que puedan oponer los miembros del Tribunal, quedando citados a tal efecto para dicho acto todos los aspirantes que han sido admitidos al concurso-oposición.

Valencia, 15 de febrero de 1977.—El Secretario general.—1.523-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4852 ORDEN de 13 de enero de 1977 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Pozuelo del Rey (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Pozuelo del Rey, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Villada (Palencia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 10 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Pozuelo del Rey y su incorporación al de igual clase de Villada, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

4853 ORDEN de 1 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.967, promovido por don Fernando Sarrate Monclús contra resoluciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.967, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Fernando Sarrate Monclús contra resolución de este Ministerio de 18 de diciembre de 1957 y resolución presunta del mismo Ministerio desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Cruceta, en nombre y representación de don Fernando Sarrate Monclús, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y la resolución presunta del mismo Ministerio desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial, sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del recurso; no hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4854 ORDEN de 2 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.896.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 504.896, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Francisco Antón García, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre la impugnación de la resolución del Consejo de Ministros de 28 de enero de 1973, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de junio de 1972, por la que se inscribe al recurrente en el Registro de Personal como funcionario de carrera en plaza no escalafonada, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 18 de noviembre de 1976, cuyo parte dispositiva es como sigue: